GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA	29 DE JUNIO DE 2020	No. 375 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- Acuerdo por el que se emiten las Medidas de Movilidad Peatonal en el Centro Histórico de la Ciudad de México para la implementación del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad 3
- Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que se puede consultar el, Programa Especial para la Reanudación Paulatina, Gradual, Segura y Ordenada de las actividades económicas en el Centro Histórico, en el marco de la Nueva Normalidad en la Ciudad de México 13

Agencia Digital de Innovación Pública

- Lineamientos para la implementación de la LLAVE CDMX 15
- Acuerdo por el que se modifica el, sistema de datos personales de la Herramienta LLAVE CDMX del Gobierno de la Ciudad de México 21

Secretaría de Movilidad

- Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que se pueden consultar los Lineamientos para la Protección a la Salud que deberán cumplir los establecimientos dedicados a la venta de comida elaborada y/o preparada que operen conforme al color del semáforo epidemiológico hacia un regreso seguro a la Nueva Normalidad en la Ciudad de México 25

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- Aviso por el que se modifica el numeral 6.3 del Aviso por el que se modifica el diverso modificatorio al "Aviso por el que dan a conocer las Reglas de Operación del programa social Seguro de Desempleo, para el ejercicio fiscal 2020", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de Enero de 2020, así como al "Aviso por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social Seguro de Desempleo", para el ejercicio fiscal 202, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2020, número 274, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 3 de abril de 2020, número 317 Bis, publicado el 4 de mayo de 2020 27

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Lineamiento de la acción social, "Apoyo Emergente de Familias de Acogida Temporal, derivado de la contingencia sanitaria COVID-19 en la Ciudad de México" 29
- Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los resultados de las Evaluaciones Internas 2020 de los programas sociales, ejercicio 2019 30
- Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación modificadas del programa social, "Alimentos Escolares" 31

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

DRA. HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 "Ciudad Productiva", apartado B, numeral 5, inciso b, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 fracción I, 16 fracción XVII, 18, 20 fracción IX, y 41, fracción XXXIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5 fracción I, 8, 9, 10 y 12 de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal; 124, fracción II, 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 7 fracción XVII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6 , fracciones IV y VII del Reglamento de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal; y en el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social "Seguro de Desempleo", para el ejercicio fiscal 2020, publicado el 31 de enero de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 274; y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal señala que los Programas de Desarrollo Social son instrumentos derivados de la planificación institucional de la política social que garantizan el efectivo cumplimiento y promueven el pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales.

Que las Reglas de Operación son el conjunto de normas que rigen a cada uno de los Programas Sociales, conforme al artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Que de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo le corresponde establecer y operar, de conformidad con las d isposiciones presupuestarias aplicables el Programa de Seguro de Desempleo, que proporcionará ingreso temporal e impulsará la capacitación e intermediación para la reincorporación laboral, así como expedir oportunamente los cambios que las Reglas de Operación requieran, de conformidad con el artículo 6, fracción VII, del Reglamento de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal.

Que el Gobierno de la Ciudad de México publicó en su Gaceta Oficial los días 19, 20, 23, 24 y 30 de marzo de 2020, diversas acciones a través de Acuerdos en donde se determinaron medidas preventivas dirigidas a controlar y combatir la existencia, contagio y propagación del COVID-19, entre las que se encontraron la suspensión temporal de actividades de los establecimientos públicos y privados: establecimientos mercantiles considerados de impacto vecinal e impacto zonal (salones de fiestas, salas de cine, teatros, bares, clubes privados, casinos, centros nocturnos, discotecas, antros y sus variables); establecimientos mercantiles de bajo impacto tales como baños públicos y de vapor, gimnasios, deportivos, museos, zoológicos, centros de diversión de juegos electrónicos y/o de video, mecánicos y electromecánicos, boliches y billares; así como en los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS), Centros DIF de la Ciudad de México, Centros de Día del DIF de la Ciudad de México, Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil (CACDIs) y Centros Educativos en todos los niveles de la Ciudad de México, y la suspensión de las actividades públicas y privadas, incluyendo las religiosas, mayores a 50 personas.

Que la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México emitió el "Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19", que fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 de marzo de 2020, con el Núm.314.

Que la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el pasado 1º de abril, el Tercer Acuerdo por el que se determinan Acciones Extraordinarias para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID–19, estableciendo en su Acuerdo PRIMERO, fracción II, inciso d), entre otras actividades esenciales que deberán de seguir en funcionamiento, las relacionadas directamente con la operación de los Programas Sociales del Gobierno.

Que las medidas antes descritas, repercutieron en la pérdida de fuentes de empleo generando un importante crecimiento en la demanda del Programa Social "Seguro de Desempleo", lo que hizo necesario modificar sus Reglas de Operación, mismas que fueron publicadas los días 3 y 15 de abril, 4 y 14 de mayo, todos del 2020.

Que el 29 de mayo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, con el objeto de establecer las acciones generales de aplicación y coordinación entre las áreas involucradas del Gobierno, mediante un sistema de Semáforo determinado en coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, basado en el riesgo epidemiológico y conforme al cual se pondrá en marcha la Nueva Normalidad de manera paulatina y progresiva de la s actividades económicas, laborales, sociales, educativas, culturales, de transporte y gubernamentales en la Ciudad de México. Acuerdo que en su Artículo Segundo, inciso d), establece que a partir del 1° de junio de 2020 el semáforo se encuentra en ROJO, por lo que en dicha etapa se podrán realizar, entre otras actividades, las relacionadas directamente con la operación de Gobierno en materia Programas Sociales.

Que el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de Médico, aprobó mediante Acuerdo **COPLADE/ SE/XVI/04/2020** las modificaciones al Programa Social "Seguro de Desempleo", en la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria 2020, celebrada en fecha 25 de junio de 2020, por lo que con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL NUMERAL 6.3 DEL «AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO MODIFICATORIO AL "AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL „SEGURO DE DESEMPLEO", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 31 DE ENERO DE 2020, ASÍ COMO AL "AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL „SEGURO DE DESEMPLEO", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 31 DE ENERO DE 2020, NÚMERO 274", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 3 DE ABRIL DE 2020, NÚMERO 317 BIS» PUBLICADO EL 4 DE MAYO DE 2020.

ÚNICO.- Se modifica el numeral 6.3; para quedar como sigue:

6.3 .Del universo de población potencial (225 mil 482 personas en estado de desocupación laboral en la Ciudad de México), 110 mil 487 personas están ubicadas en el supuesto de desocupación laboral formal, según datos del INEGI correspondientes al tercer trimestre de 2019, lo que representa alrededor del 49%. Éste último subconjunto de población representa a la población objetivo del Programa. Sólo las personas solicitantes que cumplan con los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación serán consideradas como población beneficiaria. Conforme a la proyección presupuestal para el ejercicio 2020, se prevé una población beneficiaria del orden de hasta 48,801 personas, alcanzando una cobertura real del 44% de la población objetivo establecida por el Programa.

Los alcances del cronograma de cumplimiento de metas específicas por mes son los siguientes:

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
$60,051,182.00	$60,051,182.00	$78,168,596.00	$33,500,000.00	$114,922,059.55	$114,922,059.55
JULIO	**AGOSTO**	**SEPTIEMBRE**	**OCTUBRE**	**NOVIEMBRE**	**DICIEMBRE**
$22,902,913.55	$12,370,007.35	$778,000.00	$778,000.00	$778,000.00	$778,000.00

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor al momento de su publicación.

Ciudad de México a 25 de junio de 2020.

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

DRA. HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ